

RADIO MUNICIPAL	
DESCRIPCIÓN	EUROS
Cuña de 1'	35,00
Microespacio de 1' a 3'	45,00
Microespacio de 3' a 5'	65,00
DESCUENTOS SOBRE TARIFAS	
De 30 a 50 emisiones	10%
De 51 a 75 emisiones	15%
De 76 a 100 emisiones	20%
De 101 emisiones en adelante	25%

Condiciones generales:

1. Las tarifas actuales están establecidas para cuñas publicitarias sin determinación de horarios. Para la emisión de las cuñas en horarios determinados o programas preferentes se establece un recargo del 20 por 100 sobre la tarifa prevista.

2. Las agencias de publicidad tendrán un descuento del 15 por 100.

3. Estas tarifas publicitarias contemplan únicamente la emisión de las cuñas. La producción de estas cuñas solo se asumirá para los espacios de menos de un minuto de duración y siempre que no se solicite una producción especial. La producción de los microespacios publicitarios correrá por cuenta del cliente. En caso de que el cliente solicite la producción de dichos espacios a la emisora municipal, la tarifa se fijará en función del precio de mercado calculando dicho precio por la media de tres presupuestos comerciales presentados para un trabajo de iguales características al solicitado.

4. Patrocinios: el precio de los patrocinios publicitarios se fijará en función del coste del espacio patrocinado.

3. Talleres de comunicación: prensa, radio y medios de comunicación

TALLERES Y CURSOS DE COMUNICACIÓN	
DESCRIPCIÓN	EUROS/MES
Cuota de inscripción	40
2 clases de 60'/semana	40
3 clases de 60'/semana	50
4 clases de 60'/semana	60
5 clases de 60'/semana	70

Condiciones generales:

1. Los titulares del carné de usuario tendrán derecho a una reducción sobre los precios establecidos de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

2. Forma de pago: cobro mensual por anticipado mediante domiciliación bancaria.

3. La cuota de inscripción son euros/año, es decir se paga anualmente.

DISPOSICION FINAL Y DEROGATORIA

La presente ordenanza, que deroga la anterior y aquellas cuyos precios se recogen en la presente, entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Agustín del Guadalix, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/7.046/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el día de la fecha, por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la presente resolución.

De conformidad con la propuesta efectuada por los servicios económicos del Ayuntamiento en relación con los padrones fiscales para el ejercicio 2009 y cobro de los distintos conceptos impositivos

contenidos en las ordenanzas fiscales, así como la expedición de recibos de este Ayuntamiento,

Acuerdo:

1.º Los padrones fiscales de cobro periódico serán expedidos en una sola vez, en los siguientes plazos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, canon de la Dehesa de la Mata y vado permanente: el período de pago en voluntaria comprenderá del 1 de abril al 31 de mayo de 2009.
- Impuesto sobre actividades económicas: el período de pago en voluntaria comprenderá del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: el período de pago en voluntaria comprenderá del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2009.

2.º Los recibos correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme determina la ordenanza fiscal que lo regula, serán expedidos para su cobro en base a dichos padrones en dos plazos, siendo estos los siguientes:

- Primer plazo: del 1 al 31 de julio de 2009.
- Segundo plazo: del 1 al 30 de noviembre de 2009.

3.º Los recibos correspondientes a las tasas por viviendas municipales y naves industriales serán puestos al cobro con periodicidad mensual.

4.º Los recibos correspondientes a las tasas por mercadillo de venta ambulante y mercado de abastos serán puestos al cobro con periodicidad trimestral.

5.º Los recibos del resto de tasas municipales se expedirán previa solicitud del interesado, concediéndoles el período de pago en vía voluntaria establecido en la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(02/3.209/09)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Resolución de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2009:

1. Objeto del contrato: la ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa de la Juventud de Soto del Real.

2. Duración del contrato: la obra deberá ser entregada dentro de los nueve meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tipo de licitación: por importe de 86.206,62 euros, a la baja, impuesto sobre el valor añadido incluido.

4. Garantías: provisional y definitiva, equivalentes a 2.586,19 euros y al 5 por 100 del presupuesto del contrato, respectivamente.

5. Clasificación exigida para esta contratación: no es necesaria la clasificación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho y treinta a quince y quince horas, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas, los sábados.

7. Apertura de proposiciones: la mesa de contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura de los sobres con la documentación general, dará cuenta de los licitadores que hayan quedado excluidos y las causas de su exclusión. Procediendo acto seguido a la apertura de las proposiciones económicas.

8. Documentación: los pliegos y demás documentación administrativa prevista en los mismos se hallan en la Secretaría Municipal, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

9. Proposiciones: las mismas se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones, y con la documentación complementaria que, asimismo, se indica en aquellos.

En Soto del Real, a 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(01/896/09)